Año de 1926 Miércoles 5 de Mayo Núm. 54

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto..................... 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................. 0'50

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su mportante salud.

1437

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
Circular

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador militar deesta plaza, durante los días 8, 15, 19, 21 y 22 de los corrientes, de las diez a las dieciocho horas, efectuarán ejercicios de tiro al blanco con cañón, ametralladora y mosquetón, en el Polígono de Escuelas Prácticas, los alumnos de la Academia de Artillería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias personales.

Segovia, 4 de Mayo de 1926.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

1374

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
Secretaría

Solicitada por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión, que se declare de utilidad pública la expropiación forzosa de un edificio contiguo al Palacio de dicha Corporación, al objeto de instalar en él, el Instituto Provincial de Higiene, he acordado anunciarlo por medio de este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo que determinan los artículos 10.º de la ley de 10 de Enero de 1879 y 10.º del Reglamento para su aplicación de 13 de Junio del mismo año.

Segovia, 3 de Mayo de 1926.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

1377

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
Pesas y medidas.—Circular

Habiéndose terminado la contrastación periódica correspondiente al presente año, de pesas y medidas, en el Partido Judicial de Santa María de Nieva, se continuará dicho servicio en el Partido de Riaza y pueblos correspondientes, incluyendo en el itinerario los de Bercimuel, Pajarejos, Grajera, Barbolla y Castillejo de Mesleón, que pertenecen al Partido de Sepúlveda.

Dicha contrastación se empezará por Riaza el día 14 del corriente mes de Mayo, y por la oficina del Sr. Fiel Contraste se notificará oportunamente a los Alcaldes, el orden que serán recorridos los respectivos pueblos.

Recuerdo a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, la obligación en que se encuentran de prestar tanto al Sr. Fiel Contraste don Mariano Tortosa, como a su ayudante D. Isidro Marcos, cuantos auxilios les pidan para el mejor cumplimiento de su cometido, según dispone el artículo 63 del reglamento vigente de pesas y medidas.

Segovia. 1.º de Mayo do 1926.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

1378

Cámara Oficial Agrícola Provincial

Resultado obtenido en el escrutinio general de la elección de diez Vocales de la Cámara Agrícola.

En la Ciudad de Segovia, a quince de Abril de mil novecientos veintiséis, con asistencia de los señores Vocales Natos de esta Cámara, D. Marcelo Negre, Ingeniero Jefe de la Sección de Montes; don Juan Sanz de Andino, Ingeniero Jefe del Servicio de Avance Catastral; D. Rufino Portero, Inspector de Higiene Pecuaria; D. Juan Bernáldez, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, y bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil D. Antonio de Mazarrasa, se procedió al escrutinio general de las actas remitidas a esta Cámara para la elección de diez Vocales que resultan vacantes, por cese de otros diez salientes, y cuyo resultado para los efectos oportunos es el que a continuación se expresa:

D. Julio de la Torre Bartolomé . 4.579 votos.
» Fausto de Miguel..... 3.982 íd.
» Evaristo González.... 3.573 íd.
» Luis Vírseda........ 3.314 íd.
» Regino Marcos....... 3.313 íd.
» Mamerto Vega........ 2.786 íd.
» Celestino Martín..... 2.583 íd.
» Jerónimo Arahuetes.. 2.214 íd.
» Jacinto Balbuena..... 2.031 íd.
» Donaciano Sanz...... 1.860 íd.

Lo que se anuncia por medio de la presente para conocimiento de los que se creyeran interesados.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
Secretaría.—Negociado 3.º—Circular

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 30 de Abril último, se publica la rectificación que de la propuesta del mes de Febrero próximo pasado hace la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos que a continuación se inserta:

«En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real orden de 22 de Enero último (*Gaceta* número 31) para la aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre del año pasado sobre provisión de destinos públicos, se rectifica la propuesta provisional que insertó la *Gaceta de Madrid* número 96 de fecha 6 del actual, y en su virtud, trancurrido el plazo de admisión de reclamaciones contra dicha propuesta provisional, ésta queda firme y subsistente, a excepción de las modificaciones establecidas en la forma que a continuación se detalla, cuyas razones se especifican en cada caso, y surtirá los efectos prevenidos en los artículos 70, 71 y 72 del expresado Reglamento.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES —SECCIÓN DE CORREOS

Provincia de Huesca.

Número 30. Cartero de Tolva, con 250 pesetas; soldado Angel Galindo Llaquet, con 3 0 0 de servicio.

Provincia de Sevilla

94. Cartero de Castilleja de Guzmán, con 250; Cabo Francisco Lebrato Romero, con 3-0-0 de servicio y 1-9-10 de empleo.

95. Idem de Fábrica del Pedroso, con 187,50; soldado Juan Ortega Carmona, con 5-0-22 de servicio.

199. Idem de minas del Castillo de las Guardas, con 1.000; Cabo José López Márquez, con 8-1-13 de servicio y 3 8-19 de empleo.

Provincia de Cuenca.

315. Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Motilla del Palancar, con 1.900; Sargento de activo José Gabaldón Moreno, con 8-7-25 de servicio y 5 4-0 de empleo.

Provincia de Madrid

336. Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.—Vigilante de Guardas, con 273, 75. Desierto.

Provincia de Sevilla

371. Ayuutamiento de Real de la Jara.—Oficial de Secretaría, con 1.825. Anulado por estar servido en propiedad, según manifestación del Alcalde en oficio de 13 de Marzo pasado.

Provincia de Castellón

429. Ayuntamiento de Castellón.—Agente de la Inspección de Arbitrios, con 2.000; Sargento de activo Francisco Borras Montañés, con 8-10-3 de servicio y 3-5 0 de empleo.

434. Peón de limpieza del mercado, con 2.000; Sargento para la reserva Eutiquio Diago Carranza, con 2-6-21 de servicio.

Provincia de Oviedo

302. Ayuntamiento de Luarca.—Agente recaudador de arbitrios de carnes del distrito de Ayones, con 1.080; Cabo Fausto Gil Sanz, con 3 0-24 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Relación de las reclamaciones que se desestiman por los motivos que se expresan.

Porque sus instancias quedaron fuera de concurso, porque los certificados justificativos de la aptitud para los destinos solicitados no están expedidos ni autorizados por un Centro oficial de segunda enseñanza: Sargentos Tomás Ortiz Bermejo y Alfonso Rodríguez Nielgo.

Porque quedaron tambien fuera de concurso por exceder de la edad de cuarenta y seis años sin podérseles prorrogar ésta por no contar cinco años en el desempeño del último destino que se les adjudicó: Sargentos José Ramos Delgado y Esteban León Ramos.

Porque el Sargento contra quien recurren tiene la preferencia en el concurso por ser inutilizado en campaña: Sargentos Antonio Mateos Aguilera y Fructuoso Fernández Vindel.

Porque el propuesto para el destino que menciona cuenta con más tiempo de servicios que el recurrente, y la preferencia de naturaleza es sólo aplicable en los destinos dependientes de Auntamientos y Diputaciones: soldado Eusebio Marchán Fernández.

Porque los propuestos para los destinos que cita tienen preferente derecho; unos por ser Sargentos, y el Cabo por contar más tiempo en el empleo que el interesado: Cabo Juan Champal Juan.

Porque quedó fuera de concurso por no acompañar certificado de aptitud, por ser el destino solicitado de segunda categoría: soldado Juan Muñoz García.

Porque el cabo contra quien recurre tiene mejor derecho, por contar con mayor tiempo de servicio en el empleo, que es lo que da la preferencia: Cabo Manuel Vaquero Diz.

Porque el propuesto para el destino que cita tiene preferencia por su empleo de Sargento para la reserva: Cabo Eugenio Sevilla Romero.

Porque entró en concurso como Cabo, sin poderle clasificar el tiempo servido en el empleo por no constar la fecha de su ascenso en la documentación presentada: Cabo Emeterio López Campaña.

Porque si bien le fué concedida la Medalla Militar de Marruecos, en su documentación se hace constar que no fué herido en campaña: soldado José Fernández de Silva.

Porque quedó fuera de concurso por no haberse recibido en el plazo prevenido la demostración de sus servicios para poder ser clasificado, la cual surtirá efecto en ulteriores propuestas: Sargento Emilio Patiño Taboada.

Porque el Sargento para la reserva contra quien recurre, cuenta con mayor tiempo en el empleo de Cabo, que es lo que le da preferencia: Sargento para la reserva Lázaro Castaño García.

Porque el propuesto para el destino que cita, cuenta con más tiempo de servicios que el interesado, y no constar en ningún documento de los remitidos que lo está desempeñando interinamente: soldado Pedro Fumadó Artigues.

Porque quedó fuera de concurso por no justificar su situación, y el documento que acompaña para ello surtirá efecto en ulteriores propuestas: soldado Florencio Duque Merino.

Idem íd. por exceder de la edad de sesenta y cinco años: soldado Manuel Fernández Riveira.

Porque el soldado contra quien recurre, cuenta con más tiempos de servicios que el interesado: soldado Alfonso Santos Coronado.

Porque el individuo que cita, si bien excede de la edad de cuarenta y seis años, entró en concurso por haber solicitado destino con anterioridad a la promulgación del Decreto-ley de 6 de Septiembre del año último: soldado Vicente Piqueras García.

Porque el soldado contra quien recurre tiene preferente derecho por ser hijo de la localidad: soldado Marcos Resa Navarro.

Queda sin efecto la adjudicación del destino número 336 a favor del interesado, para el que fué propuesto indebidamente: Cabo Angel Lara Rojas.

Queda también sin efecto la propuesta del destino número 95, y en la rectificación se concede a otro licenciado con mayores méritos: soldado Manuel Perea Baena.

Idem íd. del número 371 por haber sido anulado por los motivos expresados en la rectificación: Sargento para la reserva Manuel Morán Martínez.

Idem id. del número 429, y en la notificación se adjudica a otro Sargento que lo tenía solicitado: Sargento Santiago Petrus Gelabert.

Nota.—Como en el día de hoy sale la documentación para las distintas Autoridades, a fin de que se expidan las credenciales respectivas, y al objeto de evitar que por extravío de éstas ocurran casos de reclamación, como constantemente sucede, los individuos que se les haya adjudicado un destino tendrán presente que, transcurridos ocho días a partir de esta fecha, podrán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 70, 71 y 72 del Reglamento de 22 de Enero último, *Gaceta* del día 31 de dicho mes.

Madrid, 29 de Abril de 1926.—El General Presidente, José Villalba.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, llamando al propio tiempo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia acerca del contenido y cumplimiento de la preinserta disposición.

Segovia, 3 de Mayo de 1926.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

1379

DIPUTACION PROVINCIAL

CIRCULAR

El decrecimiento en la provincia de Segovia de la infección variolosa, tocando ya los límites de la extensión total, es debido sin género de duda al interés desplegado por los Sres. Médicos y al celo de las Autoridades, practicando unos, imponiendo otros la vacunación antivariólica.

La viruela es un estigma de incultura de los pueblos en donde existe, porque acusa el abandono de las prácticas preventivas para evitarla, sancionadas ya hace muchos años por la ciencia y reconocida experimentalmente su absoluta eficacia.

La provincia de Segovia, por tantos motivos digna de prestigio y de enaltecimiento, no debe de ser en ningún caso víctima del degradante estigma de incultura y de abandono, en persecución de cuyo fin, la Comisión Provincial de mi presidencia se ha servido acordar que se estimule a cuantos individuos dependan de la Excma. Diputación para que ellos, sus hijos y demás personas de su familia sean vacunados o revacunados conforme a las prescripciones médicas. Yo, como Ordenador de pagos, he dispuesto que para hacer efectivo el cobro de sueldos, haberes y devengos de todas clases correspondientes a los primeros días del mes de Julio próximo, será requisito indispensable presentar en la Depositaría las cédulas, o testimunios médicos de que quien haya de percibir los haberes y los individuos de su familia sobre los que tenga potestad están vacunados o revacunados desde un plazo no mayor de cinco años.

A este efecto he dispuesto que por el Instituto Provincial de Higiene y en los días lunes, miércoles y viernes, a las once de la mañana, se practiquen vacunaciones completamente gratuitas a cuantos individuos perceptores de fondos de la Diputación y sus familias lo soliciten.

Ruego a los Sres. Alcaldes y demás funcionarios de la Administración obligados al conocimiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL, que hagan saber esta resolución a cuantos individuos pueda interesar.

Segovia, 3 de Mayo de 1926.—*El Presidente,* **Segundo Gila.**

1438

Sección provincial de Estadística de Segovia

PADRON MUNICIPAL

CIRCULAR

Como no obstante lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto municipal, 34 del reglamento sobre población y términos municipales y circular de esta jefatura de fecha 2 de Enero del año actual, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 4 de Enero del mismo año, algunos Ayuntamientos aún no han remitido la rectificación correspondiente al año 1925, que debía obrar en esta oficina antes del día 30 de Abril próximo pasado, participo a los que no han cumplimentado el servicio de referencia, que de no hacerlo a correo seguido propondré a la Superioridad el nombramiento de comisionados que vayan a recogerlo por cuenta de los respectivos Alcaldes.

Segovia, 4 de Mayo de 1926.—El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

925

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión extraordinaria de 11 de Enero de 1926, que se publica cumpliendo lo dispuesto en el apartado 2.° del artículo 10 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados municipales.

Elección de cargos Concejiles.—Ocupada la Presidencia, por el Concejal de mayor edad entre éstos, D. José Calderón, se procedió previa votación secreta a la elección de Alcalde, y realizada que fué, resultó, verificado el escrutinio, que el Sr. D. Fernando Rivas, obtuvo 20 votos para el cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Verificadas las votaciones para la elección de Tenientes de Alcalde y Suplentes de éstos, también secretamente resultaron elegidos, primer Teniente de Alcalde, el Sr. D. Alejandro Llovet Vergara; para 2.° Teniente de Alcalde, el Sr. D. Evaristo Pérez Peydró; para tercer Teniente, D. Manuel Cardenal e Iracheta, y para cuarto Teniente de Alcalde, D. José Calderón Santiago.

En la misma forma de votación secreta se procedió a la elección, separadamente, de los cuatro señores Concejales que habían de ser Suplentes de los Tenientes de Alcalde, y realizados los escrutinios, resultaron designados los Sres. D. Vicente Hernan de la Fuente, D. Luis Martín García, don Emilio de Sousa y Sánchez y D. Carlos Martín Crespo, del 1.°, 2.°, 3.° y 4.° Teniente de Alcalde, respectivamente.

Junta directiva de la Escuela de Artes y Oficios.—La Presidencia, considerando de necesidad que queden designados los señores Concejales que han de constituir la nueva Junta Directiva de la citada Escuela, proponía, teniendo en cuenta los cargos y títulos académicos a la Srta. D.ª Carmen García Moreno, D. Alejandro Llovet Vergara, D, Manuel Cardenal, D. Faustino Alvarez y D. Faustino Martín Hernanz.

La Corporación resolvió unánimemente nombrar a los señores propuestos por el Alcalde Sr. Rivas para la Junta citada.

Delegación de funciones y señalamiento de día y hora de sesiones.—Hizo constar el Sr. Alcalde-Presidente que a partir de aquel momento delegaba en favor de los Tenientes de Alcalde, y en defecto de éstos, en los Sustitutos o Suplentes de ellos las funciones y atribuciones genéricas que le corresponden, haciéndolo a cada uno en su distrito; señaló, por ahora para que la Comisión permanente celebre sus sesiones ordinarias los miércoles de cada semana, o el siguiente día hábil, si el designado lo fuese festivo, a las once de la mañana.

Segovia, 18 de Enero de 1926.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.° B.°: El Alcalde, F. Rivas.

Extracto de acuerdos adoptados, en su sesión de pleno, primera de la segunda reunión cuatrimestral, ordinaria, celebrada el día 8 de Febrero de 1926, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Actas.—Leídas que fueron la de la 5.ª sesión de la 3.ª reunión cuatrimestral ordinaria de 4 de Abril de 1925, las de las extraordinarias celebradas por el anterior Ayuntamiento pleno y la de la celebrada el día 11 de Enero próximo pasado, para constituir la nueva Corporación municipal, se aprobaron todas ellas por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a esta sesión se han abstenido de manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y *Boletines*.—Dada lectura de una Real orden de Gobernación, disponiendo que todos los Médicos titulares serán Inspectores municipales de Sanidad en sus respectivos distritos y leídos así bien un Real decreto, por el cual se modifican los artículos 300, 301, 302, 317, 322 y 323, del Estatuto Municipal; otra Real orden disponiendo el programa mínimo único que se inserta para oposiciones que hayan de celebrarse en los Ayuntamientos y Diputaciones, para proveer plazas de funcionarios administrativos, y otra Real orden aprobando el Reglamento sobre provisión de destinos públicos, la Excelentísima Corporación municipal acordó quedar enterada y que todas esas disposiciones pasen a la Intervención de fondos municipales, para su estudio y a fin de que se tengan en cuenta sus preceptos.

Posesión de dos señores Concejales.- Significó la Presidencia qu habiéndola sido comunicada oficialmente la designación para el cargo de Concejal hecha por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en favor de los Sres. D. Carlos Coig O'Donnell, D. Manuel Palomares Milián y D. Fernando Gallego de Chaves, Marqués de Quintanar, y encontrándose presentes los Sres. Coig y Palomares, en esta sesión, se complacía muy de veras en conferirles la posesión solemne en ese su nuevo y honroso cargo.

Comisiones informativas.—El Excelentísimo Ayuntamiento, previas las oportunas votaciones secretas por papeletas y verificados los subsiguientes escrutinios, dejó nombradas y constituídas las Comisiones informativas con la designación de los señores Concejales qu consta en el acta.

Vocal de la Junta municipal del Censo Electoral.—Leída una comunicación en que el Sr. Juez de primera instancia del partido, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Segovia, interesa se le comnnicase el nombre del Concejal para formar parte de dicha Junta, el Ayuntamiento acordó designar al expresado fin a D. Carlos Martín Crespo.

Quintas.—El Ayuntamiento acordó designar al segundo Teniente de Alcalde, D. Evaristo Pérez, para que actuando como Síndico, intervenga en los expedientes de solicitud de concesión de prórroga de primera clase, de incorporación a filas a los mozos que tengan derecho.

Nombramiento de Vocal de la Junta local de primera enseñanza.—En virtud de propuesta del Secretario que certifica se designó a los señores Concejales señorita D.ª Carmen García Moreno y D. Manuel Cardenal, para que formen parte en la citada Junta local de primera enseñanza.

Junta de Casas baratas.—El Excelentísimo Ayuntamiento acordó proponer al primer Teniente de Alcalde, Sr. D. Alejandro Llovet Vergara, para que forme parte como Vocal de la Junta de Casas baratas de Segovia.

Tribunal de oposiciones.—A propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento acordó designar a D. Evaristo Pérez, para que presida el Tribunal de oposiciones para la provisión de una plaza de Médico Titular y a D. Vicente Hernan de la Fuente, para que sustituya al Sr. Pérez, en ausencias, eufermedades o cualquier otro motivo.

Cuentas municipales del año 1924 a 1925.—Dada lectura del proyecto de informe o memoria que formuló el Interventor de fondos municipales, en la cuenta general de ingresos y gastos, relativas al año 1924-25, rendidas por la Alcaldía y por el Sr. Depositario de este Ayuntamiento, éste acordó unánimemente prestarlas su aprobación con carácter provisional.

Expropiación de un terreno.—Leído un informe del Sr. Arquitecto municipal, expresivo, entre otros extremos, de la necesidad de construir la tapia de cerramiento de las líneas del cuadrilátero irregular de la calle de San Clemente, en terreno del Corralillo del mismo nombre, la Corporación acordó aprobar en todos sus extremos el informe presupuesto, que se proceda a la construcción de dicha tapia de cerramiento y que se satisfagan las 370 pesetas precio de la faja de terrreno.

Adquisición de un terreno.—Dada lectura de un expediente promovido por D. Ciriaco López Encinas, en solicitud de licencia para edificar un Chalet, sobre terrenos suyos en el Paseo del Conde de Sepúlveda, y leídos el informe del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Propios, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe de la Comisión de Propios.

Petición de gratificoción.—Dada lectura de otro expediente promovido por algunos obreros municipales dedicados al servicio de limpieza de la vía pública solicitando gratificación por el extraordinario que prestan como Camilleros, y leído el informe de la Comisión acerca de esta pretensión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos tal informe y que éste se tenga en cuenta por la Comisión permanente al formular el proyecto de presupuesto ordinario próximo.

Transferencia de cesión de terrenos. —Se da lectura de una solicitud que suscriben D. Julián Santamaría y don Antonio Well Sanz, en súplica de que la Corporación municipal autorice la cesión a favor del Sr. Well del terreno sito al margen de la carretera de San Rafael y el Excmo. Ayuntamiento acordó acceder o lo solicitado por los señoses Santamaría y Well.

Escuelas públicas.—Leídas, sucesivamente, una moción de los señores ex Concejales D. Mariano Quintanilla y D. Francisco Ruvira, en la que propusieron que en la casa que posee el Ayuntamiento sita en la plazuela del Salvador, se instalen dos Escuelas unitarias, una de niñas y otra de niños, y una propuesta del Sr. Inspector Jefe provincial de primera enseñanza, relativa a conversión en Escuela graduada *de seis grados* de la Nacional núm. 3, el Ayuntamiento acordó que una y otra pasen a estudio e informe de la Comisión de Instrucción pública la cual efectuará además un estudio completo de los diferentes problemas relativos a la enseñanza primaria en esta Ciudad y formulará en orden a ellos las propuestas que estime procedentes.

Terreno para Hospital Militar.—Dada lectura de una comunicación en la que el Excmo. Sr. General Gobernador Militar interesa del Sr. Alcalde le manifieste si este Ayuntamiento podría ampliar, en caso necesario, la parcela de terreno de mil metros cedidos al ramo de Guerra para construir un Hospital militar, y leído el informe del Sr. Arquitecto municipal, el Ayuntamiento acordó aprobar en todos sus extremos el informe y que éste se comuniqne al Sr. General Gobernador militar a los fines procedences.

Moción.—Leída una del Sr. Hernández, proponiendo que en la Plaza del Azoguejo se coloque un reloj, sobre columna o soporte, y que la columna del alumbrado público en ella existente se instale en la plaza de San Millán, el Ayuntameemto acordó que dicha moción pase a estudio e informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural.

Licencia.—Se concede por tres meses, para ausentarse de esta Ciudad al Sr. Concejal D. Faustino Martín Herranz.

Concesión de terreno y licencia para edificar.—D. Aquilino González, solicitaba se le conceda en venta una parcela de terreno, para construir sobre él una vivienda modesta, e informando el Sr. Arquitecto y Comisión de propios en sentido favorable a ambas peticiones, la Corporación acordó aprobar en todos sus extremos los mencionados informes.

Concesión de terreno.—Se leyó una instancia en que D. Miguel Merino Gil solicitaba la concesión de un terreno colindante a la huerta que él cultiva, e informando el Sr. Arquitecto municipal y Comisión de propios, en sentido favorable a la petición del Sr. Merino, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos los dos citados informes.

Segovia, 15 de Febrero de 1926.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo, funcionando en pleno, en la segunda reunión cuatrimestral ordinaria de 9 de Febrero de 1926, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión celebrada en el día de ayer por el Ayuntamiento pleno, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Capitulares que no concurren a esta sesión se han abstenido de manifestar las causas que se lo impiden.

Toma de posesión de otro Sr. Concejal.—El Sr. Presidente, aprovechando la presencia del Excmo. Sr. D. Fernando Gallego de Chaves, Marqués de Quintanar, en el salón de sesiones, le posesionó en el cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento.

Caminos de Castilla.—Se dió lectura al así titulado notable artículo publicado en la revista «El Noticiero del Lunes», y en el que su autor, el Concejal Sr. Marqués de Quintanar y Conde de Santibáñez del Río, razona la grandísima conveniencia para Segovia y su provincia, de que se dotara de un firme especial análogo, al que se va a emplear en las pistas proyectadas del «Circuito nacional de carreteras», a las denominadas de La Granja y de San Rafael, y el Ayuntamiento resolvió quedar enterado con viva complacencia del brillante trabajo literario y hacer suya la idea, quedando autorizada la Alcaldía para que por los medios que considere oportunos gestione la conversión en realidad de la justísima aspiración de Segovia y su provincia.

Casas baratas.—Concesión gratuita de terreno y licencia para edificar.—Se lee una instancia suscrita por los Sres. Presidente y Secretario de la Junta directiva del Sindicato Católico de oficios varios de Segovia, solicitando les sean concedidos 978 metros cuadrados de terreno en el camino de Santa Lucía, e informando el Sr. Arquitecto en sentido favorable a la petición así como a la licencia necesaria para la edificación, el Excmo. Ayuntamiento acordó unánimemente aprobar en todos sus extremos el informe del señor Arquitecto.

Ampliación de concesión de terreno para edificar un Hospital Militar.—El Ayuntamiento acordó ampliar en 500 metros cuadrados la concesión gratuita de terreno que se hizo al Ramo de Guerra del Estado en 2 de Octubre de 1925, cuya nueva extensión superficial ahora concedida, al igual que la anterior, no pasará a ser propiedad del repetido Ramo de Guerra hasta que comience la edificación.

Préstamos del Pósito.—Leídas las instancias presentadas por varios labradores de esta Ciudad y de pueblos de su partido, en solicitud de préstamos de fondos del Pósito, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder los préstamos solicitados, cuyo detalle consta en el acta.

Lavadero público.—Moción.—Se dió lectura de la que formuló el Concejal Sr. Martín Crespo, proponiendo como imprescindible la construcción de un lavadero público, y el Ayuntamiento acordó que dicha moción pase a las Comisiones de Higiene y Salubridad y Propios, para que conjuntamente, y asesorándose del Sr. Arquitecto municipal se sirvan remitir informe.

Raid aéreo Palos-Buenos Aires.—Próxima visita a Segovia, del Jefe del Gobierno y otras ilustres personalidades.—Dada minuciosa cuenta por la Presidencia de las determinaciones adoptadas por la Comisión municipal permanente, acerca de estos extremos, el Ayuntamiento resolvió unánimemente ratificar como bien adoptados haciéndolos suyos los acuerdos tomados por su Comisión permanente.

Evacuación de aguas residuales de la fábrica Klein y compañía.—Se leen sucesivamente una instancia en la que D. Roberto Paul Klein, participaba su proyecto de que se les dé medio metro de terreno en todo lo ancho de la parte Sur de sus edificios, concesión de una faja de 12 metros que hay en los tres lados de la casa llamada de Mixtos, y que reconozca el Ayuntamiento lo ofrecido sobre dicha casa de Mixtos, con el fin de en aquel entonces recoger las aguas varias procedentes de sus industrias en nna obra adecuada, un informe del Sr. Arquitecto municipal y varios documentos unidos al expediente, así como un informe dado por el Sr. Arquitecto, en esta sesión, y el Excelentísimo Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos que comprende el repetido informe y que aparecen transcritos, y que esta resolución se comunique al Sr. Gerente de la Sociedad Klein y compañía, concediendo a ésta plazo de un mes, para comenzar y de otro para terminar las obras de desagüe, y al Director del Reformatorio de Mujeres de Segovia, como resolución a la instancia del primero y a las comunicaciones que el último y el Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones dirigieron a la Alcaldía.

Segovia, 15 de Febrero de 1926.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Extracto de los acuerdos adoptados en su sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento pleno, celebrada el día 21 de Marzo de 1926, bajo la presidencia del Alcalde señor D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta, y que se publica cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924.

Acta.—Leída la de la segunda sesión de la segunda reunión cuatrimestral ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno el día 9 de Febrero último, fué aprobada por unanimidad.

Homenajes a Ruiz de Alda.—Significada por la presidencia la idea, ya conocida por la mayoría de los señores Concejales, de nombrar hijo adoptivo de Segovia al heróico Capitán artillero y notabilísimo Aviador Sr. Ruiz de Alda, dar el nombre de éste a la calle del Angelete, por su proximidad a la Academia militar en que cursó sus estudios, y celebrar en la Casa Consistorial una sesión solemne con el fin de entregarle, en ella, tan honroso título aprovechando al efecto, si posible es, la oportunidad del homenaje que al bizarro artillero ha de rendirle en el Alcázar Segoviano el brillanto Cuerpo que pertenece, para lograr que coincidan ambas solemnidades; y manifestándose además por el Alcalde Sr. Rivas, que en la sesión semanal ordinaria celebrada por la Comisión municipal permanente el día 17 del mes en curso, la misma, teniendo en cuenta lo acordado por las Diputaciones provinciales y por la mayoría de los Ayuntamientos de Capitales de provincia en sentido de nombrar Comisionados suyos que acudan a recibir en el puerto de Palos a los intrépidos Aviadores que tan alto han colocado el nombre de la Patria, mediante el sorprendente recorrido aéreo hasta la Ciudad del Plata, resolvió por estimarlo inexcusable deber que este Ayuntamiento se halle representado en la comitiva oficial que ha de formarse con motivo de ese magno recibimiento, designando al efecto a su Alcalde-Presidente, que expone y al primer teniente de Alcalde, Sr. Llovet, la Excma Corporación municipal resolvió unánimemente ratificar, dándoles así carácter oficial y solemne, todos esos acuerdos adoptados ya por ella, en reunión particular y en su sesión pública citada por la Comisión municipal permanente.

Segovia, 27 de Marzo de 1926.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.° B.°: El Alcalde, F. Rivas.

1411

Alcaldia de Cuevas de Provanco

D. Julián Francisco Melero, Alcalde Constitucional de Cuevas de Provanco.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día 24 actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento en sus dos bases real y personal, para reforzar sus ingresos en el presupuesto del año de 1926 a 27, resultando corresponder a los señores siguientes.

Parte real

D. Bonifacio de Frutos Andrés, (mayor contribuyente por rústica; vecino).
D. Bernardo Serrano Benito, (idem por urbana; vecino).
D. Lucas Puerto Sanz, (idem por rústica; forastero).
D. Tomás Alvaro Alvaro, idem por industrial; vecino).

Parte personal

D. Nicolás Ballestero Herrero, como Cura párroco.
D. Elías Francisco Melero, mayor contribuyente por rústica.
D. Juan San Juan Martínez, idem por urbana.
D. Ignacio Seco Fernández, idem por industrial.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de reclamación, que deberán formularse en su caso en el plazo de siete días.

Cuevas de Provanco, a 30 de Abril de 1926.—El Alcalde, Julián Francisco.

1412

Alcaldia de Los Huertos

D. Juan Cañas Villoslada, Alcalde Constitucional de Los Huertos.

Hago saber: Que según se manifiesta en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 1.° del mes corriente, ha procedido a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento en sus dos bases, real y personal, para reforzar sus ingresos del año 1926 a 1927, habiendo sido designados los señores siguientes.

Parte real

D. Bernabé Bermejo Garrido, mayor contribuyente por rústica, (vecino).
D. Mariano de Frutos Peña, idem por urbana (vecino).
D. Tomás del Barrio, idem por rústica (forastero).
D. Anastasio Torrego Alvarez, idem por industrial (vecino).

Parte personal

D. Esteban Herranz Soldado, como Cura párroco.
D. Eusebio Garrido Llorente, como mayor contribuyente por rústica.
D. Clemente Roldán Arribas, idem por urbana.
D. Angel Llorente Monjas, idem por industrial.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones, que deben formularse en su caso en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía, desde las nueve de la mañana hasta las trece del día.

Los Huertos, 1.° de Mayo de 1926.—El Alcalde, Juan Cañas.—P. S. M. El Secretario, Mariano Pascual.

1423

Alcaldia de Madriguera

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, por rústica y pecuaria y las listaa cobratorias del registro fiscal de edificios y solares, formado para el próximo año de 1926-27, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Madriguera, 1.° de Mayo de 1926.—El Alcalde, Efigenio Sanz Grado.

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Losana de Pirón
Cobos de Fuentidueña
Narros de Cuéllar
Vegafría
Moraleja de Cuéllar
Remondo
Sequera de Fresno
Castillejo de Mesleón
Valleruela de Sepúlveda
Castrillo de Sepúlveda
Navas de Oro
Pajarejos
Grajera
Laguna de Contreras
Ventosilla y Tejadilla
Mata de Cuéllar
Aldeonsancho
Becerril
Puebla de Pedraza
Fresno de la Fuente
Hinojosas del Cerro
Serracín
Gomezserracín
Escobar de Polendos
Ríofrío de Riaza
Aldealengua de Santa María
San Miguel de Bernuy
Dehesa y Dehesa Mayor
Cerezo de Abajo
Villaverde de Montejo

1361

Alcaldia de Marazoleja

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por convenientes durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

En Marazoleja, a 27 de Abril de 1926.—El Alcalde, Félix de Pablos.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Otones
Fresno de la Fuente

1348

Alcaldia de Sangarcía

Aprobado por la Comisión Provincial el padrón de contribuyentes sujetos en este pueblo al impuesto de cédulas personales, en el año de 1926, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes; advirtiendo que pasado dicho plazo, serán desestimadas por extemporáneas las pue se presenten.

Sangarcía, 28 de Abril de 1926.—El Alcalde, Dionisio Herrero

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Gallegos
San Cristóbal de Cuéllar
Laguna de Contreras
Navalilla
Lastras de Cuéllar
Revenga
Valleruela de Pedraza
Siguero
Castro de Fuentidueña
Carrascal del Rio
Fuentemilanos
Bercimuel
Bernuy de Porreros

1420

Alcaldía de Santa María de Nieva

Terminada la lista cobratoria de edificios y solares de este término, formada para el próximo año económico de 1926-27, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinada por aquellas personas que pudiere interesar.

Santa María de Nieva, 30 de Abril de 1926.—El Alcalde, Jacinto Balbuena.

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

Muñoveros
La Matilla
Sotillo
Carbonero de Ahusín
Cerezo de Arriba
Nieva
Fuente de Santa Cruz
Vegas de Matute
Valle de Tabladillo
Espirdo
Bernuy de Coca
Montuenga

141[illegible]

Alcaldia de Fresneda de Cuéllar

Don Miguel de Benito Cerro, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1926-27 queda expuesto al públioo dicho documento, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que, si lo creen necesario puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que tuvieran por convenientes las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

En Fresneda de Cuéllar, a 1.° de Mayo de 1926.—El Alcalde, Miguel de Benito.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Aldealengua de Pedraza
Fuentesaúco de Fuentidueña
Remondo
Adrada de Pirón
Aldeonsancho
Valdevacas de Montejo
Honrubia de la Cuesta
Villaverde de Montejo
Villacastín
Adrados
Torreiglesias
Vegas de Matute
Martín Muñoz de las Posadas

Cooperativa Electra Segovia

El Consejo de Administración cumpliendo el acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el 26 de Marzo último, ha determinado repartir un dividendo de cinco pesetas por acción, pagadero sobre el cupón número uno de las acciones primitivas, para lo cual es indispensable la presentación de las mismas.

Al propio tiempo, y en cumplimiento del mismo acuerdo, se distribuirán las acciones complementarias de veinticinco pesetas, emitidas a razón de una por cada acción primitiva.

Tanto el impuesto de Utilidades sobre el reparto de estas acciones complementarias como el del dividendo antes citado serán de cuenta del accionista.

Estas operaciones podrán verificarse todos los días laborables de cuatro a seis de la tarde en las Oficinas de la Sociedad, a partir de esta fecha.

Segovia, 4 de Mayo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Claudio Deza.

IMPRENTA PROVINCIAL